

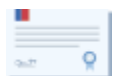
SUBSIDIO DE ARRIENDO

Este programa está destinado a familias que necesitan una solución habitacional flexible, por un tiempo determinado y que son capaces de realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. Las familias beneficiadas reciben del Estado un subsidio único y total de 170 UF, el cual puede ser utilizado mensualmente de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deberán pagar solamente una parte del valor de su arriendo cada mes, porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido.

Opciones de subsidio	Valor máximo de la vivienda
Arriendo	9,2 UF

El aporte mensual que entrega el Estado es de hasta 3,2 UF y el valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 9,2 UF.

¿Cómo se financia el arriendo de una vivienda?



Subsidio Habitacional

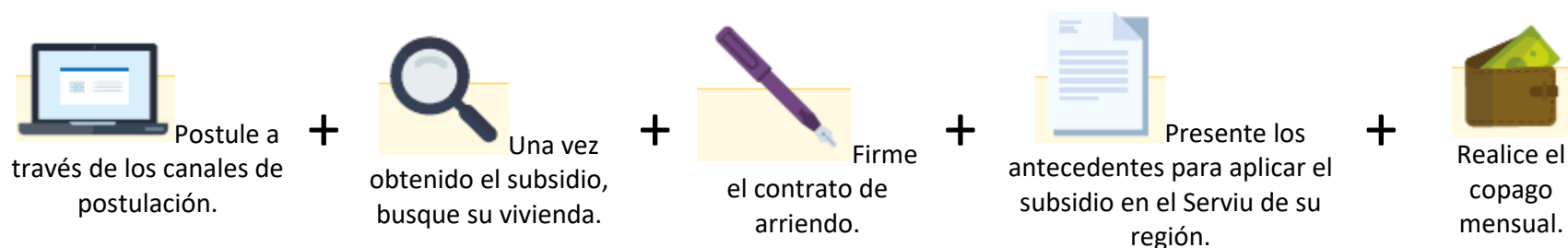
+



Copago Familiar mensual



¿Cómo funciona el Programa de Arriendo?



Requisitos para postular:

- Ser mayor de 18 de edad durante el año del llamado.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para extranjeros.
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
- Pertener al 70% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el Registro Social de Hogares (RSH). Se permitirá máximo una postulación por Registro Social de Hogares en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda, al momento de postular la cuenta debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Contar con un ingreso familiar mensual entre 7 UF y 25 UF. Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 Unidades de Fomento.

- Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria, o de un sitio.
 - Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Que se encuentre postulando a este o cualquier otro programa habitacional, salvo en el caso del D.S. N° 1.
 - Que haya sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.